



Resolución Directoral

Sullana, siete de agosto del dos mil veintitrés

**VISTOS.-** Memorando N° 315-2023/HAS-430020163 de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés(03/05/2023), Memorandum N° 318-2023/HAS-430020163 de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés(03/05/2023), Informe N° 017-2023-HAS-430020166 de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés (09/05/2023); Memorandum N°103-2023-HAS-430020166 de fecha seis de junio del dos mil veintitrés (06/06/2023), Informe N° 154-2023/INFRAESTRUCTURA/RJJA de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés (24/07/2023), Informe N° 559-2023/HAS-4300201664 de veinticuatro de julio del dos mil veintitrés (24/07/2023);

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los numerales 1) y 8) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud y modificatorias, disponen que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, así como, en infraestructura y equipamiento en salud, respectivamente;

Que, el referido literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa que la resolución ministerial que emita el Ministerio de Salud, ha considerado el monto para IPRESS pública, por unidad ejecutora y pliego; Para tal fin, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, de acuerdo a la resolución ministerial previamente publicada, a favor de sus unidades ejecutoras y de los gobiernos regionales para los fines descritos en el presente literal;

Que, con Resolución Ministerial N° 218-2023/MINSA de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés (24/02/2023), se aprobó el documento técnico; "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales 2023";

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA de fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés (08/03/2023) se modificó el Documento Técnico: "Plan de mantenimiento de la Infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las instituciones prestadoras de servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales- 2023" y sus Anexos N°01, N°02 y N°03, aprobado mediante la Resolución citada en párrafo precedente;

Que, con Memorando N° 315-2023/HAS-430020163 de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés(03/05/2023), el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica la aprobación de Documento técnico para la ejecución en el marco del Decreto Supremo N°061-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS); manifestando que el Hospital de Apoyo II-2 Sullana ha recepcionado una transferencia por la cantidad de S/ 6'481,152.00 (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles) para la ejecución de mantenimientos de infraestructura y de equipos biomédicos de los servicios oncológicos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 218-2023-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA.

Que, con Memorandum N° 318-2023/HAS-430020163 de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés (03/05/2023); el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa a través de la Nota de Incorporación Tipo 1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, por el monto de S/ 6'481,152.00 (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles) se ha procedió efectuar la priorización, ejecución, procesa y transmisión, de acuerdo al Decreto Supremo N° 061-2023-EF;

Que, con Informe N° 017-2023-HAS-430020166 de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés (09/05/2023), el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración, solicitó acciones inmediatas para la ejecución de mantenimiento de equipos biomédicos y mantenimiento de infraestructura del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;



## Resolución Directoral

Sullana, siete de agosto del dos mil veintitrés

Que, con Memorandum N° 103-2023-HAS-430020166 de fecha seis de junio del dos mil veintitrés (06/06/2023), el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración, solicitó la formulación de los requerimientos y términos de referencia para la ejecución de los servicios de Infraestructura y equipos, de acuerdo al Decreto Supremo N°061-2023-EF;

Que, con Informe N° 154-2023/INFRAESTRUCTURA/RJJA de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés (24/07/2023), el Responsable de Infraestructura del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, remite la Ficha Técnica del Servicio de "Mantenimiento de Infraestructura del Departamento de Maternidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana- Piura", para su aprobación;

Que, con Informe N° 559-2023/HAS-4300201664 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés (24/07/2023), el encargado de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó la aprobación de Ficha Técnica, mediante resolución Directoral para la ejecución del "Mantenimiento de Infraestructura del Departamento de Maternidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana- Piura", cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 770,874.97 (setecientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro con 97/100 soles) cuyo plazo de ejecución es de setenta y cinco (75) días calendarios bajo la modalidad – Suma alzada.

Que, estando a los considerandos anotados, a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio de 2023, que resuelve designar a la médica MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica del Servicio; "Mantenimiento de Infraestructura del Departamento de Maternidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana- Piura" por el valor estimado de S/ 770,874.97 (setecientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro con 97/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de setenta y cinco (75) días calendario;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, disponer las acciones correspondientes para la ejecución del servicio mencionado en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICASE** la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Logística, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Estadística e Informática y demás estamentos que corresponde.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Mg. Maria Eugenia Gallosa Palacios  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CMP 29748 RNE. 22014